

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

IBAGUE - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Febrero de 2021 a las 02:42:49 pm

50000636695

Nº. RADICACIÓN: **2021-350-6-3398**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

TELÉFONO: ER00712

OFICIO No.: 3336 del 15/10/2020 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

MATRICULAS: 350-201794

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR TOTAL

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAUORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 51863

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 IBAGUE

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 23 de Febrero de 2021 a las 02:42:51 pm

50000636696

No. RADICACIÓN: 2021-350-1-19430

Asociado al turno de registro: 2021-350-6-3398

MATRICULA: 350-201794

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

TELÉFONO: ER00712

CERTIFICADOS: 1



THE UNITED STATES OF AMERICA
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM

TO : SAC, NEW YORK

FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
 SUBJECT: [Illegible]

E. R. Embargo

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia Carrera 2 No. 8-90 Oficina 1105

Teléfono: 2637957 Correo: 106cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IBAGUÉ - TOLIMA

OFICIO No. 3336

Ibagué Tolima, 15 de Octubre de 2020.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ibagué - Tolima.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DEL VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual) INSTAURADO POR JUAN CLIMACO PAEZ FORERO C.C. 5.943.315 CONTRA ALBA LUZ CORTES GUZMAN C.C. 38.231.217.- Radicación No. 73001-31-03-006-2016-00162-00.

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se profirió auto de fecha siete (07) de Octubre del año Dos Veinte (2020), el cual dispuso el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-201794 de esa Oficina, denunciado de propiedad de la demandada ALBA LUZ CORTES GUZMAN identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 38.231.217.

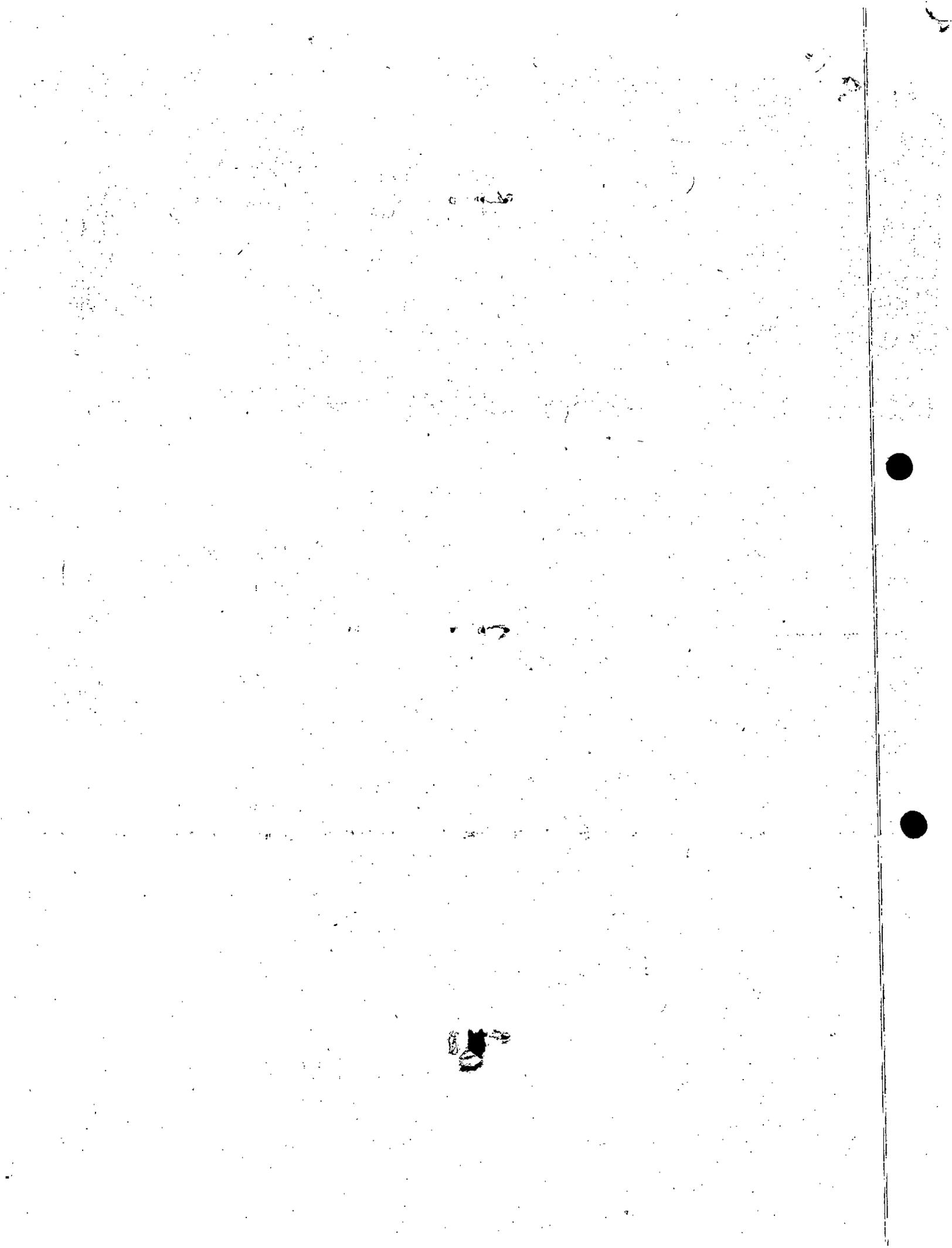
En consecuencia, sírvase proceder a realizar la correspondiente anotación en el citado folio, remitirnos copia del certificado de libertad y tradición con el embargo registrado, siempre y cuando el inmueble esté en cabeza de la demandada.

El presente oficio es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,


FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
 Secretario

fecha 23/02/2021 01:44:55 p.m.
 Folios 1 Anexos 0
 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO /
 3502021ER0712
 ORIP / CONSULTA / ANGELA OSPINA
 ASUNTO: EXENTO RECALIFICACION EMRARGO 350-201794



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 04:26:42 pm

El documento OFICIO Nro 3336 del 15-10-2020 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-350-6-3398 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 350-201794

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-350-1-19430

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES; SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
65483

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 04:26:42 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 3336 del 15-10-2020 de JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de IBAGUE

RADICACION: 2021-350-6-3398

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002.917-9 DC 23 6 95 A 95
Atención al usuario: (87-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos



Remite: VENOVIT MEJIA ALARCON

Remite: VENOVIT MEJIA ALARCON

Remite: VENOVIT MEJIA ALARCON

Fecha: 24/05/2021 3:48:13 p. m.
Folios: 1 Anexos: 3
3502021EE02014
Origen: VENOVIT MEJIA ALARCON [USUARIO]
Destino: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO /
Asunto: RESP. OFICIO(DOC):3336 DEL 15/10/2021

Ibagué, 04 mayo de 2021

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Avenida Ferricarril No. 42-111, Esquina Palacio de Justicia, OFICINA 1105, Tel.2637957
Ibagué - Tolima

Asunto: **EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RAD.73001-31-03-2016-00162-00**

Respetados Señores:

En cumplimiento a la orden impartida por su Despacho, me permito remitir el Formulario de Calificación – Constancia de Inscripción y Certificado de Tradición del documento que a continuación se relaciona:

OFICIO	FECHA	TURNO
3336	15/10/2020	2021-350-6-3398

SE DEVUELVE POR NO PAGAR EL MAYOR VALOR \$37,100 DEJADOS DE COBRAR PARA EL CORRESPONDIENTE REGISTRO (RESOLUCIÓN DE TARIFAS #02436 DEL 19/03/2021, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-SNR)

Si el oficio no corresponde a su despacho, sírvase devolverlo a esta Oficina de Registro de Ibagué, o enviarlo a su correcto destinatario. Art. 21 del C.P.A.C.A.

Atentamente,

JOHN DOUGLAS GUERRERO MATEUS
Orip Ibagué



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferricarril No. 42-111
Teléfono:
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO

30 JUN 2021

EN LA FECHA

SE RECIBIÓ

EN LAS

CORREO FOSPO

FERNANDO GARCIA
SECRETARIO